

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2024

Señores  
Miembros de Junta Directiva  
Representantes Legales  
Administradores  
Funcionarios  
Revisor Fiscal  
**RIOPAILA CASTILLA S.A.**  
E.S.D.

**Referencia:** Medidas y mecanismos orientados a evitar las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras en la representación de los Accionistas en la Asamblea General del 20 de marzo de 2024

Respetados señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VI, Título I, Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 (modificada por la Circular Externa 003 de 2022), expedida por la Superfinanciera de Colombia, por medio del presente escrito se instruyen las medidas y los mecanismos que la Junta Directiva de la sociedad Riopaila Castilla S.A. ha adoptado para la correcta representación de los Accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea General que se celebrará el 20 de marzo de 2024.

Inicialmente, en relación con la participación de los Accionistas en la Asamblea General, se deben evitar las conductas descritas a continuación, toda vez que las mismas pueden constituir contravención a lo dispuesto por los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en particular, los numerales 2, 6 y 7:

1. Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre de su representante.
2. Recibir de los Accionistas poderes, donde no aparezca claramente definido el nombre de su representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los Accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.
4. Sugerir o determinar, por parte de los representantes legales y demás funcionarios de Riopaila Castilla S.A., el nombre de quienes actuarán como apoderados de los Accionistas.
5. Recomendar, por parte de los representantes legales y demás funcionarios de Riopaila Castilla S.A., a los Accionistas que voten por determinada lista de un cuerpo colegiado que se presente a consideración.
6. Sugerir, coordinar, convenir, por parte de los representantes legales y demás funcionarios de Riopaila Castilla S.A., con cualquier Accionista o con cualquier representante del Accionista, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
7. Sugerir, coordinar o convenir, por parte de los representantes legales y demás funcionarios de Riopaila Castilla S.A., con cualquier Accionista o con cualquier representante del Accionista, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la reunión.



En todo caso, los administradores y demás funcionarios de Riopaila Castilla S.A., pueden ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y en las cuales actúen en calidad de representantes legales.

Por consiguiente, con el fin de evitar la ocurrencia de las conductas descritas anteriormente, la Junta Directiva de Riopaila Castilla S.A. adoptó las siguientes medidas y mecanismos:

1. Designar a la Oficina de Atención al Inversionista como responsable de atender y resolver las inquietudes que formulen los Accionistas y sus apoderados, con respecto a los requisitos para el adecuado otorgamiento de poderes y al desarrollo de la Asamblea General.
2. A través de la convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General del día 20 de marzo de 2024, comunicar a todos los Accionistas que, en el evento de no poder asistir a la reunión, bien sea en forma presencial o virtual, podrán hacerse representar mediante poder otorgado en forma escrita dirigido a la Sociedad, de conformidad con el artículo 184 del Código de Comercio (subrogado por el artículo 18 de la Ley 222 de 1995). En la misma convocatoria, indicar a los Accionistas que se dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre la materia, con el fin de prevenir prácticas ilegales, no autorizadas o inseguras.
3. Para efectos del numeral anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales vigentes, anexar y publicar modelos de poder, tanto de personas naturales como de personas jurídicas: (i) a la convocatoria remitida a través de correo electrónico; (ii) a la convocatoria remitida a través de correo físico; y (iii) en la página web [www.riopaila-castilla.com/inversionistas/](http://www.riopaila-castilla.com/inversionistas/)
4. Comunicar a todos los Accionistas que, una vez otorgados los respectivos poderes, deberán ser remitidos al correo electrónico [secretario@riopaila-castilla.com](mailto:secretario@riopaila-castilla.com), en forma previa al inicio de la Asamblea General.
5. Designar a dos profesionales en derecho, como responsables de la revisión de los poderes que los Accionistas confieran a sus representantes, quienes verificarán, antes y durante el día de la reunión ordinaria de la Asamblea General, que dichos poderes cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio y demás normas concordantes sobre la materia.

En atención al numeral 1.2.9 del Capítulo VI, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica, se procede a comunicar el presente escrito al mercado público de valores, a través del mecanismo dispuesto para el suministro de la información relevante.

Cordialmente,



 **PEDRO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ**  
Presidente y Representante Legal  
**RIOPAILA CASTILLA S.A.**